CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 34334 DE 2025
Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-3028-2025-SC

Bogotá, 15 de abril de 2025

Señor:
JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO
SKY MOTION S.A.S
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-3028-2025-SC

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS DE LAS AERONAVES NO TRIPULADAS MAVIC DJI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de DIRECTOR DE GESTION DE INFORMACION GEOGRAFICA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la resolución No. 1963 de 2024, le informo que la oferta presentada el día 8 de abril de 2025 a través de la plataforma SECOP II, por la empresa que usted representa, HA SIDO ACEPTADA en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-3028-2025-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Ordenadora del gasto	Anderson Puentes Carvajal, Director de Gestión de la Información Geográfica
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	**SKY MOTION S.A.S.** con NIT 901.119.460-6, representada legalmente por: **JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.290.650.
Dirección del contratista	Carrera 48 No. 17 A SUR 47 LOCAL 101
Correo electrónico	E-mail: administracion@skymotion.com.co skymotion@skymotion.com.co
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 80025 del 22 de enero de 2025.
Valor adjudicado	Hasta **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000) M/CTE**, contemplando impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley aplicables en Colombia.
Forma de pago	El IGAC pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagará el valor del contrato al contratista, en pagos parciales, de conformidad con la cantidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados conforme a la nota uno y nota dos del presente numeral, hasta llegar al cien por ciento (100%) y/o agotar el presupuesto oficial estimado, lo que suceda primero, sin que este sobre pase la vigencia del 31 de diciembre del presente año; y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y hasta terminar la ejecución del contrato,

	previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto en donde conste el recibo a satisfacción del servicio y de los repuestos instalados, de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión 2. Certificado de cumplido a satisfacción 3. Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. 4. Factura en caso que aplique. 5. Comprobante de ingreso a almacén si a ello hubiere lugar. 6. Registro Único Tributario RUT 7. Certificación bancaria. 8. Demás trámites administrativos y documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la ejecución contractual. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes. En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. NOTA UNO: Por concepto de la prestación del servicio de mantenimiento: Los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción del supervisor de conformidad con las entregas de acuerdo con la cantidad de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos efectivamente prestados durante la vigencia 2025 y de la radicación de la factura correspondiente a los servicios prestados durante el periodo de tiempo señalado en la misma. El valor de los pagos del servicio de mantenimiento tendrá como referencia la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, el cual incluye la mano de obra de la instalación de repuestos y puesta a punto, cuando haya lugar a ello.

	NOTA DOS: Por concepto de repuestos: Para efectos del pago de los repuestos que se requieran se hará con base en los valores unitarios establecidos en la oferta económica y para el pago de los repuestos que no están contemplados en la oferta económica, porque son de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el tipo de repuesto y la cantidad de los mismos a suministrar, por tratarse de repuestos que como consecuencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo se deban reemplazar. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.
Duración	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
Garantías	a. Cumplimiento: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. b. Calidad de los servicios: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.

	c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. d. Pago de salarios: prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por una suma equivalente al cinco por ciento el (5%) del valor total del contrato incluido IVA deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y tres (3) años más.
Lugar de ejecución del contrato	Bogotá D.C.
Supervisor	EDISEN NESRLEY RINCON AREVALO, Técnico Operativo grado 12 de la Subdirección de Cartografía y Geodesia.

El presente documento se entiende suscrito a través de la aceptación por medio de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Manuel Córdoba Martínez – Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno – Contratista GIT de Gestión Contractual